



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-128-2022

Guatemala, 17 de mayo de 2022

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil veintidós al treinta de abril de dos mil veintitrés, del cual se derivan los precios base anuales de energía y potencia que se trasladan a tarifas en el presente ajuste tarifario.

CONSIDERANDO

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE

- I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios** la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.I. El Monto a Devolver resultante es de Q. 718,365.77, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de junio de 2022 al 31 de agosto de 2022**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.053333 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 13,469,436 kWh.

I.II. Los Precios de Energía y Potencia a aplicar para el cálculo tarifario del período comprendido del **01 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2023** son los siguientes:

Cargo	Valor	Unidades	Definición
PEST	0.910691	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifas No afectas a Tarifa Social
PPST	56.889653	Q/kW-mes	Precio Base de Potencia de Tarifa No Social
PEST _{BTS}	0.910691	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión Simple
PEST _{AP-APPN}	0.910691	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Alumbrado Público- Alumbrado Privado y Publicitario Nocturno
PEST _{BTDFP}	0.910691	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST _{BTDP}	0.910691	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión con Demanda en Punta
PEST _{MTDFP}	0.910691	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Media Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST _{MTDP}	0.910691	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Media Tensión con Demanda en Punta
PEST _{PUNTA}	0.910691	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Punta
PEST _{INTERMEDIA}	0.910691	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Intermedia
PEST _{VALLE}	0.910691	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Valle
PEST _{BTSA}	0.910691	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión Simple Autoprodutores
PEST _{VSC}	0.910691	Q/kWh	Precio Base de Energía Tarifa Vigilancia, Seguridad o Comunicaciones
PEST _{BTDA}	0.910691	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión con Demanda Autoprodutores
PEST _{MTDA}	0.910691	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Media Tensión con Demanda Autoprodutores

I.III Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de junio de 2022 al 31 de agosto de 2022** son los siguientes:

Baja Tensión Simple -BTS-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	13.529317
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.432619



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Baja Tensión Simple Autoprodutores -B TSA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	16.2351810
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.4317550
BAJA TENSION Con Demanda en Punta -BTDp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	311.174295
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.100557
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.560724
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	47.504579
BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta -BTDfp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	311.174295
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.100557
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	26.894950
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	31.701686
BAJA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -BTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	381.511975
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.100557
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.307424
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	34.399278
BAJA TENSION HORARIA CON DEMANDA -BTH-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	311.174295
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.100557
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.100557
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.100557
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	34.703342
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.324535
MEDIA TENSION Con Demanda en Punta -MTDp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	1082.345375
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.007449
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	37.950836
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	21.265054
MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta -MTDfp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	1082.345375
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.007449
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	44.878248
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	26.099567
MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -MTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	1281.630712



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.007449
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	42.111485
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	16.660229
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA -MTH-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	1082.345375
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.007449
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.007449
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.007449
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	48.867897
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	25.881541
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO -AP-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.539693
TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO -APPN-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.539693
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES -VSC-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.330981
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN -PEAJEFT_BT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.144529
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.144529
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.144529
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	67.542203
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN -PEAJEFT_MT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.045968
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.045968
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.045968
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	23.140791

Nota: para la aplicación de la Resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTSa de EEM Puerto Barrios para el período del **01 de junio al 31 de agosto de 2022** es la siguiente: Cargos por Generación y Transporte: 1.231403 Q/kWh y Cargos por Distribución: 0.200352 Q/kWh.

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.943871% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de junio de 2022 al 31 de agosto de 2022**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

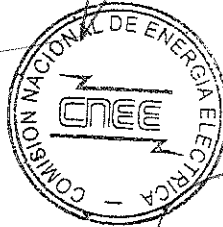
III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente

Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Director



Ingeniero Angel Jesús García Martínez
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General

CNEE
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General

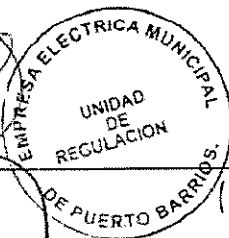


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12. GUATEMALA. C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 08 horas con 40 minutos del día 25 de Mayo de dos mil veintidós, en 15 calle entre 5ª y 6ª Avenida, Puerto Barrios, Izabal, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-128-2022 de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintidós, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, propiedad de la Municipalidad de Puerto Barrios, Izabal, por medio de cédula de notificación que entrego a Kennedy Lemus, quien de enterado SI - NO firma. DOY FE.


(f) Notificado



(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-4072
Exp: GTIA-22-92

LO



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de _____ de dos mil veintidós, en 15 calle entre 5ª y 6ª Avenida, Puerto Barrios, Izabal, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-128-2022 de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintidós, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, propiedad de la Municipalidad de Puerto Barrios, Izabal, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) - NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

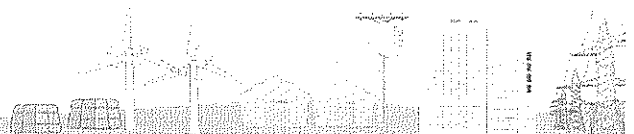
(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-4072
Exp: GTTA-22-92

LO



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América





ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 50907612**

TRANSPORTE, EMPAQUE Y
ALMACENAJE, S. A.
TEASA
NIT: 3037029-9

LA RED MAS COMPLETA DE
DISTRIBUCION DE CORREO Y
CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL
SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2416-1400, 2323-0500

DATOS DEL REMITENTE

DATOS DEL DESTINATARIO

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 9 AVENIDA 18-70 ZONA 10. EDIF. PARADISEUM NIVEL 12 TEL: 2290-8000		Empresa Electrica Municipal de Puerto Barrios 15 calle entre 5a. y 6a. Avenida, Puerto Barrios, Isabal	
CODIGO ORIGEN CAP		COBERTURA EXTRA	CODIGO DESTINO
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO
Progresivamente 40972			GUA-9364
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO
		RECIBIDO POR	FECHA
			24/05/22
			HORA
			08:43

REMITENTE

Número de Guía: 50907612 Fecha: 24/05/2022

Recibido Por: kenedy Lemus

Retornar

Fecha Recibido: 25/05/2022 Hora Recibido: 08:43

Origen: AC. GUATEX GUATEMALA OBELISCO

Destino: PUERTO BARRIOS

Fecha	Transacción	Ruta
25/05/2022	EGRESO HACIA PUERTO BARRIOS	PTB M1
25/05/2022	INGRESO PROCEDENTE DE PUERTO BARRIOS	PTB
24/05/2022	EGRESO HACIA PUERTO BARRIOS	PTB
24/05/2022	INGRESO PROCEDENTE DE CIUDAD CAPITAL	RCPOBE
24/05/2022	EGRESO HACIA GUATEMALA	GUA